

# LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN CARTAGENA (1908-1936): INSTITUCIONES E INICIATIVAS <sup>1</sup>

*Protection of Childhood in Cartagena (1908-1936):  
Institutions and Initiatives*

Pedro Luis MORENO MARTÍNEZ  
*Universidad de Murcia*

Fecha de aceptación de originales: Junio de 1999  
Biblid. [0212-0267 (1999) 18; 127-147]

RESUMEN: La modernización de la legislación protectora a la infancia en España, a comienzos del siglo XX, propició, a nivel municipal a través de las creadas Juntas locales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, ciertas posibilidades de actuación en este ámbito. La Junta Local de Cartagena constituyó un caso destacado, por la diversidad e importancia de las actuaciones emprendidas, así como las instituciones e iniciativas higiénico-sanitarias, escolares, circunescolares, correctoras y asistenciales que promovió (la Casa del Niño, la cantina, el ropero y las colonias escolares, las escuelas al aire libre, el reformatorio para niños, la gota de leche, el servicio médico-escolar y el Instituto de Maternología). Este artículo analiza dichas instituciones e iniciativas y el papel desempeñado en ellas por diversos personajes y, entre ellos, por Félix Martí Alpera.

PALABRAS CLAVE: Educación social, historia de la infancia, Cartagena, Martí Alpera.

ABSTRACT: The modernisation of prospective laws for childhood in Spain, at the beginning of the XXth century, promoted at the local level, through the created Local Boards for Protection of Childhood and Repression of Mendicity, the existence of certain possible activities in this field. The Local Board in Cartagena represented a remarkable case because of the diversity and importance of their activities, as well as the institutions and

<sup>1</sup> Este texto forma parte de un estudio realizado, en un primer momento, gracias a la ayuda concedida por el Programa Séneca de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia (proyecto HUM 96/02) con el título de «Educación, higienismo y colonias escolares en Murcia (1907-1936)», concluyéndose en el marco de un proyecto más amplio (PB96-1121) que, con el título de «Educación, higienismo y colonias escolares en España (1887-1936)», ha sido asimismo subvencionado con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura.

iniciatives promoted (the Child's House, School canteen, clothes distribution and holiday camps, open air schools, children's reformatory, free distribution of milk, school medical service, and the Institute for pre-natal care). In this paper the mentioned institutions and initiatives are analysed together with the role played in them by several persons and, away them, Félix Martí Alpera.

KEY WORDS: Social education, history of childhood, Cartagena, Martí Alpera.

**L**A INTENSIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la legislación protectora de la infancia en España, a comienzos del siglo xx, proporcionaría un marco institucional que abriría ciertas posibilidades de actuación, a través de una amplio abanico de instituciones e iniciativas, para responder a la diversidad de problemas que aquejaban a la infancia: mortalidad, explotación, abandono, mendicidad, etc. Tanto la Ley de Protección a la Infancia de 12 de agosto de 1904 como el Reglamento que la desarrollaba, de 24 de enero de 1908, constituyeron dos referentes fundamentales de esta política <sup>2</sup>.

La Ley de Protección a la Infancia de 1904 iba dirigida a los niños menores de 10 años, considerando, como se decía en su artículo primero, que «la protección comprende la salud física y moral del niño, la vigilancia de los que han sido entregados a la lactancia mercenaria o estén en Casa-Cuna, Escuela, Taller, Asilo, etcétera, y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los niños durante ese período». La acción protectora quedaría a cargo de un Consejo Superior de Protección a la Infancia con sus Juntas provinciales y locales. El Reglamento concretaría, a su vez, las funciones propias de la protección que se recogían, en su artículo 2.º, a modo de decálogo:

- 1.º La protección y amparo de a la mujer embarazada;
- 2.º La reglamentación de la lactancia mercenaria y su vigilancia;
- 3.º La inspección de las casas cunas, escuelas talleres, espectáculos y cuantos centros de modo permanente o transitorio albergaran, recogieran o exhibieran a los niños;
- 4.º La investigación de los daños, sevicias o explotaciones de que pudieran ser objeto los niños con padres o sin ellos;
- 5.º La denuncia y persecución de los delitos contra menores;
- 6.º El amparo a los niños moralmente abandonados, recogiénolos de la vía pública y proporcionándoles educación protectora;
- 7.º La corrección paternal de los llamados rebeldes, incorregibles o delincuentes;
- 8.º El cuidado de la educación e instrucción de los llamados anormales;
- 9.º La vigilancia y el exacto cumplimiento de las leyes protectoras vigentes;
- 10.º El estudio constante de las reformas que debían proponerse en la legislación en favor de los niños, así como la creación de una Liga internacional de protección a la infancia.

Fue en este contexto en el que, desde finales del siglo XIX, se crearon, por iniciativa pública o privada, una serie de instituciones de protección a la infancia relacionadas

<sup>2</sup> Ambos textos legales y otras normas relativas, igualmente, a la protección de la infancia, pueden consultarse en MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA: *Leyes y disposiciones vigentes de protección a la Infancia*, Madrid, Imp. del Asilo de huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1908, y MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD: *Leyes y disposiciones vigentes de protección a la infancia y represión de la mendicidad desde 1904 a 1912*, Madrid, Imp. del Asilo de huérfanos del Sagrado Corazón, 1912.

con la asistencia social (asilos, orfelinatos, comedores gratuitos, etc.), la higiene, la puericultura y la pediatría (servicios provinciales de higiene infantil, consultorios para lactantes y gotas de leche, escuelas de maternología, inspección médico-escolar, etc.), al mismo tiempo que, desde la pedagogía, surgían iniciativas en favor de la educación física, los paseos escolares, los ejercicios corporales, el trabajo manual o las llamadas instituciones circunescolares (cantinas, roperos, mutualidades y colonias escolares).

Las Juntas locales de Protección a la Infancia constituyeron un instrumento, en el ámbito municipal, para promover y canalizar determinadas políticas sociales en pro de la infancia. En algunos casos, la existencia de un conjunto de características contextuales propicias y, en especial, la suma de voluntades en favor de la infancia de personalidades destacadas procedentes, entre otros, del mundo de la educación, la medicina o la política, sería el medio para poder llevar a cabo un amplio conjunto de iniciativas. Este fue el caso de Cartagena en la que, la concurrencia de tales condiciones, propició la realización de un amplio elenco de actuaciones promovidas por la Junta Local correspondiente.

### Constitución de La Junta Local de Protección a la Infancia

Con antelación al Reglamento de 1908, que desarrollaba la Ley de Protección a la Infancia, de 1904, se gestaba en Cartagena, a finales de 1907, la «Asociación protectora de niños abandonados» impulsada, primordialmente, por los políticos conservadores Luis Angosto Lapizburú y José Maestre Pérez. La Asociación pretendía implantar un patronato, construir una nueva escuela, crear un albergue, facilitar alimentación y vestido a la infancia abandonada y marginada de la localidad. La pronta promulgación del Reglamento eclipsó su proyecto<sup>3</sup>.

La Junta Local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Cartagena quedó constituida el 18 de marzo de 1908. En efecto, las poblaciones no capitales de provincia venían obligadas a formar su propia Junta local. La composición de la primera Junta local de Cartagena se ajustaría a la configuración que, para las mismas, marcaba el artículo 32 del Reglamento<sup>4</sup>. La presidencia recaía en el alcalde Luis de Aguirre Fernández. Los cargos de vocales correspondían al cura párroco de Sta. María, Juan Manuel Pérez, al juez de instrucción, Andrés Gallardo, al médico titular, Juan Solé Sánchez, a la maestra, Catalina Ferrer, al maestro, Félix Martí Alpera, al padre de familia, Francisco Ramos Bascuñana, a la madre de familia, Florentina Pera de Ramos, y al obrero, Santiago Monterde. Para el cargo de Secretario se designó a Félix Martí Alpera<sup>5</sup>.

La discreta actuación de la Junta durante sus primeros años de existencia motivaría que, en 1917, José Maestre Pérez volviera a liderar, desde el partido conservador, una

<sup>3</sup> Sobre tal Asociación y las primeras actuaciones de la Junta Local de Protección a la Infancia de Cartagena puede consultarse MORENO MARTÍNEZ, P. L.: «Familia, educación y protección a la infancia en Cartagena (1908-1923)», en *Famille et éducation*, Tours, Université de Tours, (en prensa).

<sup>4</sup> Las Juntas locales las componían el alcalde, el cura párroco de superior categoría, un médico titular designado por el alcalde, el juez de primera instancia, o en su defecto el municipal, un maestro y una maestra, una madre de familia, un padre de familia y un obrero.

<sup>5</sup> Archivo de la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cartagena (A.C.A.S.A.C.), *Libro de Actas de la Junta Local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Cartagena*, t. I, «Acta de la sesión celebrada el 18 de marzo de 1908». Como alguna investigación ha puesto de relieve, resulta infrecuente poder contar con información interna y, en especial, de los libros de actas de la juntas provinciales o locales de protección a la infancia (GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M.: *La atención socioeducativa a los marginados asturianos (1900-*

nueva campaña para resolver el problema de la infancia en Cartagena<sup>6</sup>. En efecto, en 1917, podían leerse testimonios sobre las condiciones en las que se encontraba cierta infancia y la indolencia social y oficial sobre la misma, como el de Antonio Puig Campillo que, al respecto, decía:

«Cuando en la calle veo a tantos niños descalzos, hambrientos, haraposos y a veces perseguidos y hasta golpeados porque exhiben la maldad de sus tutores, los gobernantes y la ruindad de los acomodados, siento una inmensa pena, quizá mayor que la producida por esas cajitas blancas que, entre mustias flores, se llevan la alegría de los hogares»<sup>7</sup>.

Maestre afirmaba, en una conferencia pronunciada el 21 de enero en el Teatro Principal, que «nuestra legislación era abundante en disposiciones relacionadas con la infancia, pero que carecía de eficacia por la falta de medios para aplicarla»<sup>8</sup>. La campaña alcanzó su punto culminante meses más tarde argumentándose que, frente al «inícuo abandono en que yace la infancia por parte de las autoridades», había que «refugiar las esperanzas en las iniciativas particulares»<sup>9</sup>. Finalmente, la campaña del partido conservador se desvanecería tras ser nombrado Maestre vocal de la Junta en sustitución del fallecido Ramos Bascuñana<sup>10</sup>.

1939), Oviedo, Servicio Central de Publicaciones del Principado de Asturias, 1998, p. 311). Si bien en el caso que nos ocupa hemos podido localizar el primer libro de actas correspondiente al período considerado, sin embargo no figuran las actas de todas las sesiones. Como se menciona en una «Nota» inicial suscrita por el Secretario de la Junta, Félix Martí Alpera, el 1 de diciembre de 1919, los deterioros que produjo la inundación de 29 de septiembre de 1919 en la documentación de la Secretaría le llevaron a éste a copiar, en un nuevo libro –el que hemos consultado– «como más importantes, además del acta de constitución de la misma Junta, todas las que ofrecen mayor interés para la Corporación como son las que tienen por punto de partida aquella en que se tomó el acuerdo de edificar la Casa del Niño». Así pues, además del acta de constitución y las quince reuniones seleccionadas y reproducidas por la pluma de Martí Alpera, de las celebradas entre el 20 de septiembre de 1917 y el 15 de septiembre de 1919, el libro incluye todas las sesiones celebradas desde la fecha de la inundación hasta el 6 de marzo de 1924. El segundo tomo del *Libro de Actas* comprende, sin interrupción, desde la sesión del 10 de abril de 1924 a la del 6 de noviembre de 1933. Lamentablemente, a partir de esa fecha carecemos de las actas correspondientes hasta el inicio de la Guerra Civil.

<sup>6</sup> ALBADALEJO, R.: «Cartagena al día. Pro-infancia», *El Liberal*, viernes 19 de enero de 1917, p. 1.

<sup>7</sup> PUIG CAMPILLO, A.: «Política pedagógica. Por los delitos políticos y por la infancia», *El Liberal*, lunes 3 de diciembre de 1917, pp. 1-2, referencia en p. 1.

<sup>8</sup> PELAYO, M.: «Cartagena al día. Conferencia de Maestre», *El Liberal*, lunes 22 de enero de 1917, p. 1. En dicha conferencia se nombró una comité ejecutivo, compuesto por Luis Angosto, Francisco Albacete y Ricardo Mur, el cual iniciaría los trabajos para elaborar un Reglamento. El proyecto fundamental, como lo fuera en la iniciativa de la Asociación impulsada en 1907, era el de constituir un «Asilo de la infancia» en donde se acogieran a niños abandonados mayores de 5 años y menores de 18, los huérfanos y desamparados que hubieran delinquido y los «golfillos» recogidos en la vía pública. En dicho establecimiento se les facilitaría alojamiento, alimento, ropa e instrucción, dotándolo de escuelas y talleres de diferentes oficios (R. A. «Diario de Cartagena. Pro-infancia», *El Liberal*, martes 30 de enero de 1917, p. 1). La prensa continuaría informando de la campaña promovida por Maestre («Cartagena al día. La Escuela-Asilo de niños desamparados», *El Liberal*, sábado 17 de febrero de 1917, p. 1).

<sup>9</sup> PELAYO, M.: «Cartagena al día. Pro-infancia», *El Liberal*, jueves 2 de agosto de 1917, p. 1. En esta misma nota de prensa se cifraba en 100 el número de niños desamparados. Asimismo, se denunciaba que era inminente la clausura de instituciones como la Casa de Expósitos que se mantenían en gran medida con recursos municipales.

<sup>10</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 1917. El Sr. Maestre tomaría posesión en la sesión del 8 de noviembre, como así se recoge en el acta correspondiente, que sería publicada íntegramente en la prensa regional («Junta de Protección a la Infancia», *El Liberal*, viernes 9 de noviembre de 1917, p. 2).

La Junta, una vez finalizada la campaña promovida por el partido conservador, de la que se mantuvo al margen, presentó públicamente un balance de su actuación:

«Desde el comienzo de su constitución esta Junta ha desarrollado una acción modesta, sencilla, callada, pero constante y efectiva en pro de la infancia desvalida o simplemente necesitada. Hasta donde le permitieron los escasos recursos que pasaron por sus manos, recogió de las calles niños desamparados y vagabundos, repartió ropas y calzado a los escolares menesterosos de los dos sexos; organizó para ellos servicios de higiene y aseo; fundó la cantina escolar, denunció malos tratos a chicos pequeños y, últimamente, ha acometido la construcción de la «Casa del Niño», que no será un asilo más, sino una institución complementaria de la escuela y protectora del niño no asilado, en la que se instalarán el comedor infantil, el refugio nocturno para niños, ropero de caridad, servicios de limpieza y desinfección y otras atenciones relacionadas con la niñez necesitada de tutela o socorro»<sup>11</sup>.

La Junta también reflexionaba sobre la complejidad del problema de la protección a la infancia. No bastaba con la recogida de «golfillos», sino que había de ocuparse de los niños desnutridos y mal abrigados de las familias pobres, ampliar y mejorar la instalación de las escuelas existentes, exigir la asistencia a las mismas de los niños en edad escolar, multiplicar los campos de juegos y los parques infantiles, y sobre todo, formar un ambiente moral favorable al niño. También recordaba la obligación de reprimir la mendicidad. Sin embargo, se lamentaba de la escasez de recursos para hacer frente a tales objetivos. La incorporación de Maestre a la Junta contribuiría a impulsar sus actuaciones<sup>12</sup>.

### Financiación de la Junta: La rifa benéfica

La protección a la infancia requería la concurrencia de un apoyo normativo, de la iniciativa municipal, y de la voluntad y competencia de los miembros de la Junta, así como de los medios económicos indispensables para hacer viables sus iniciativas. Como se ha dicho, una de las principales limitaciones de las Juntas locales radicaba en la escasez de sus recursos. Sus ingresos procederían en gran medida, a partir de 1911, de la recaudación del impuesto del 5 por ciento de las entradas y localidades de todo espectáculo público<sup>13</sup>. Los recursos derivados de dicha imposición difícilmente permitirían acometer un plan ambicioso de protección a la infancia. En concreto, la Junta de

<sup>11</sup> La circular de la Junta se difundiría no sólo a través de la prensa regional («Cartagena al día. Pro-infancia», *El Liberal*, jueves 29 de noviembre de 1917, p. 2), sino también, al menos, del *Boletín Oficial del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad* («De Cartagena», *Pro Infantia*, n.º 104, (1917), pp. 348-350, cita en p. 348).

<sup>12</sup> Los datos biográficos sobre José Maestre Pérez, médico, importante propietario minero, senador vitalicio y, entre otros cargos de relevancia política, Ministro de Abastecimientos—siendo vocal de la Junta—en 1919, Gobernador del Banco de España en 1921, y Ministro de Fomento entre 1921 y 1922, pueden consultarse en LORENZO SOLANO, J., *Biografía de José Maestre Pérez (1866-1933)*. (*El gran mito político de Cartagena*), Murcia, Tajo, 1989.

<sup>13</sup> «Real Orden de 18 de Enero de 1911 dictando reglas para la cobranza del impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público», en MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD: *Leyes y disposiciones vigentes de protección a la infancia y represión de la mendicidad desde 1904 a 1912*, op. cit., pp. 96-99.

Cartagena había recaudado a lo largo de siete años, desde la entrada en vigor del referido impuesto, en enero de 1911, hasta el 16 de enero de 1918, tan sólo 37.377'09 pts.<sup>14</sup>.

El cobro de este 5% presentaba serias dificultades. La Junta de Cartagena, como con toda probabilidad la mayor parte de las juntas, tenía que responder ante el Consejo Superior, que reclamaba la parte que le correspondía de tal impuesto —el 2% del 5%—, tratar con los servicios de Hacienda, que no le garantizaban la cuantía de las cantidades que debían cobrar, y enfrentarse a las resistencias a pagar por parte de las empresas<sup>15</sup>.

Ante tales limitaciones, por R. O. del Ministerio de Gobernación de 10 de marzo de 1928, se creaba la figura del agente investigador que, retribuido con cargo a los presupuestos de las propias Juntas locales, eran propuestos por éstas al Ministerio. Así pues, por R. O. de 30 de abril de 1928, a requerimiento de la Junta Local de Cartagena, se nombraba agente investigador de la misma a José de la Torre Ortega, capitán en la reserva de la Guardia Civil, al cual se le asignaba una retribución mensual de 200 pts. y otras 50 pts., igualmente mensuales, a un auxiliar que él designara<sup>16</sup>.

A su vez, la Junta Local de Cartagena hizo gestiones reclamando el cobro de la cuota benéfica por cada viajero que ingresara en hoteles, fondas, casas de huéspedes y pensiones, establecida en el R. D. de 30 de septiembre de 1924 (*Gaceta* del 1 de octubre). Por R. O. del julio de 1929 se autorizaba a implantar en Cartagena dicha cuota benéfica, asignando el cobro, la reglamentación y la distribución de los fondos que se obtuvieran a la Junta<sup>17</sup>.

La Junta también recibía donativos de particulares, personalidades y asociaciones, ingresos derivados de la organización de actos benéficos, así como, subvenciones específicas y puntuales de distintos ministerios para contribuir a la creación o al sostenimiento de sus instituciones e iniciativas.

La principal vía de financiación de la Junta sería, sin embargo, la rifa benéfica. Fue aprobada a propuesta de Martí Alpera que, aunque se mostraba contrario a loterías, rifas y juegos de azar, veía en ella el único medio para proseguir con la obra pro-infancia<sup>18</sup>. La rifa sería una realidad en febrero de 1918. Inicialmente, el valor de las papeletas sería de 5 cts. y de 7'50 pts. el precio de una lista, de las cuales los vendedores, «los rifantes», recibían 3 pts. A partir de noviembre de 1921 se dobló el precio de la papeleta, que pasó a costar 10 cts., incrementándose en 1 peseta la gratificación a los rifantes.

La rifa cumplía una función social consustancial a la finalidad de la Junta de represión de la mendicidad en la medida en la que personas imposibilitadas y carentes de recursos económicos encontraban en ella un medio para obtener unos ingresos, equiparables a los de cualquier trabajador, sin tener que recurrir a la limosna para subsistir. El «Reglamento para la admisión de rifantes y adjudicación de listas» indicaba que para ser elegido como rifante se requería, entre otros criterios, «ser inútil total o parcial

<sup>14</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 16 de enero de 1918.

<sup>15</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 25 de noviembre de 1927.

<sup>16</sup> Los efectos beneficiosos de este nombramiento fueron notables: bajo su control, sólo de las actuaciones del circo Gleich en Cartagena, celebradas entre los días 11 y 16 de diciembre de 1929, la Junta obtuvo una recaudación de 1.837'75 pts. (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 30 de junio de 1928 y 16 de diciembre de 1929).

<sup>17</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 16 de septiembre de 1929.

<sup>18</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 16 de enero de 1918.

o padecer enfermedad que le imposibilite para el trabajo. Que su edad exceda de los 60 años y carezca de hijos que puedan mantenerlos»<sup>19</sup>. Es de destacar que el número de rifantes, que diariamente recibían su retribución por la venta de una lista, ascendería a unas 200 personas.

Pero la rifa era, ante todo, el medio más importante para financiar las iniciativas de la Junta. Así, tomando como ejemplo el mes de mayo de 1923, frente a las 500 pts. procedentes de la recaudación del 5% de espectáculos públicos, los beneficios netos de la rifa ascenderían a 39.496 ptas. Como puede apreciarse, la rifa benéfica era capaz de aportar más dinero a la Junta en un solo mes de lo que se había ingresado durante los siete primeros años de implantación del impuesto sobre espectáculos<sup>20</sup>.

Las listas de boletos de la rifa comenzó a venderse en el casco urbano de Cartagena y se extendió a partir de junio de 1926, como un medio de incrementar los ingresos, a otras entidades de población de su término municipal como el Llano, el Estrecho, el Beal y el Algar. La dependencia que la Junta tenía para el sostenimiento de sus iniciativas de la recaudación de la rifa benéfica provocaba que sobre la misma recayera una atención constante. Así, se llevaban a cabo las actividades lógicas de reglamentación, control, supervisión, seguimiento de la evolución y de las fluctuaciones de la venta, así como la introducción de las reformas precisas para adaptarla a los cambios sociales. En otros casos, la Junta desempeñaba una labor de autoprotección frente a la emergencia de otras rifas ilegales que podían quebrantar de sus propios intereses<sup>21</sup>.

El momento más crítico por el que atravesó la Junta Local de Protección a la Infancia de Cartagena fue debido a la promulgación del Decreto de 30 de abril de 1932 del Ministerio de Hacienda (*Gaceta* del 3 de mayo) prohibiendo, terminantemente, toda clase de rifas benéficas a partir de primero de enero de 1933. La Junta Local de Gijón que, desde agosto de 1924, venía organizando semanalmente su propia rifa, contactó con la de Cartagena con el fin de establecer medidas conjuntas y coordinadas frente a tal medida. Los contactos entre ambas Juntas se repitieron. Pero la de Cartagena tomó sus propias iniciativas interesando, como la de Gijón, a la opinión pública local, para que

<sup>19</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Actas de las sesiones celebradas los días 17 y 22 de agosto de 1921.

<sup>20</sup> Una idea más exacta de los ingresos de la Junta se obtiene tomando como referencia un año completo. Así, en el balance general de cuentas del año 1922 podemos leer en el haber de la Junta lo siguiente:

Por inventario	193'00
Por bonos de limosna	690'70
Por buzones	165'50
Por espectáculos públicos	6.958'80
Por recaudación de beneficencia	37.350'00
Por recaudación Niños Pobres -la rifa-	482.028'00
Por caducidades	17.080'00
Total pesetas	543.467'00

(A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 1 de mayo de 1923).

<sup>21</sup> Así, se solicitaba, en junio de 1926, a la alcaldía que prohibiera la venta de los «iguales» en La Unión, y, en abril de 1928, se rogaba a la Cofradía de los Marrajos que suspendiese su rifa mensual. En 1932 fueron antiguos empleados de la Casa del Niño los, que para su provecho particular, llevaban a cabo rifas no autorizadas (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 12 de junio de 1926, 19 de abril de 1928 y 10 de julio de 1932).

secundara las peticiones de la Junta al Ministro de Hacienda. Una editorial del periódico *El Porvenir* lo reflejaba con toda claridad al señalar que «de esta entidad dependen la salud, la enseñanza, el pan ¡la vida! de centenares de niños; y a la vez, el sustento de numerosos hogares donde la inutilidad física de hombres o mujeres impide otros medios para allegar un jornal»<sup>22</sup>. El Vicepresidente de la Junta se reunió, con la mediación del diputado a Cortes por Cartagena Ramón Navarro Vives, con el Ministro en Madrid. Las iniciativas desplegadas lograron, de hecho, la persistencia de la rifa benéfica<sup>23</sup>.

A la rifa de la Junta Local de Protección a la Infancia de Cartagena, y a las de diecisiete ciudades más, gracias al Decreto del Ministerio de Hacienda de 17 de diciembre de 1932 (*Gaceta* del 20), se les dejó un plazo de diez años para que, progresivamente, fuesen reduciendo sus emisiones un 5 % semestralmente, hasta su extinción definitiva a finales de 1942 y pudieran, paralelamente, ir arbitrando otros recursos económicos alternativos<sup>24</sup>. Tampoco 1942 pondría fin a tales rifas benéficas<sup>25</sup>. La de la Casa del Niño de Cartagena, aunque con fines diferentes a los que la originaron, aún pervive en la actualidad.

La rifa promovida desde Cartagena suscitó el interés de entidades tales como la Asociación Matritense de Caridad<sup>26</sup>. Pero, más allá del prestigio nacional que para la Junta de Cartagena pudiera originar dicha rifa, el principal éxito de la misma residía en hacer posible, entre otras iniciativas sociales, un fuerte impulso en la protección a la infancia a través de un complejo entramado de instituciones e iniciativas.

### La «Casa del Niño»

La paternidad de la idea de crearla y el nombre de *Casa del Niño* cabe atribuirlo, inequívocamente, a Félix Martí Alpera. Sin embargo, la propuesta formal de constituir la primera institución promovida por la Junta sería presentada por el Alcalde y Presidente de la misma, Casto Fernández Martínez, en septiembre de 1917, al solicitar, en una moción dirigida a la propia Junta, la

«construcción por cuenta de la Junta de Protección a la Infancia y en solar cedido por el Ayuntamiento, de la Casa del Niño, edificio sencillo, modesto, dedicado a cocina y comedor de la cantina escolar, refugio nocturno y provisional de los niños que se encuen-

<sup>22</sup> «Hay que salvar la Casa del Niño», *El Porvenir*, martes 25 de octubre de 1932, p. 1.

<sup>23</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 5 de octubre, el 10 de octubre, 7 de noviembre y 20 de diciembre de 1932, y 18 de enero de 1933; «Por la Casa del Niño», *El Eco de Cartagena*, lunes 11 abril de 1932, p. 4; «Por la Casa del Niño», *El Porvenir*, 18 de noviembre de 1932, p. 1; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M.: *La atención socioeducativa a los marginados asturianos (1900-1939)*, *op. cit.*, pp. 338-340.

<sup>24</sup> El Decreto benefició de un modo destacado a la Región de Murcia dado que de las dieciocho rifas benéficas, a las que se les concedía una nueva moratoria, nueve correspondían a localidades murcianas: Murcia «Tienda Asilo y Refugio de la Fuensanta»; Águilas «Patronato del Hospital de Caridad»; Alcantarilla «Junta de Gobierno»; Cartagena «Junta Local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad»; Cieza rifa llamada «Los Iguales»; La Unión «Asociación de Caridad»; Lorca rifa llamada «Los Iguales», Mazarrón «Junta benéfica de la Asociación de la Caridad»; Mula «El Ayuntamiento». (*Gaceta de Madrid* del 20 de diciembre de 1932, n.º 355, pp. 1.984-1.986, referencia en pp. 1.985-1.986).

<sup>25</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M.: *La atención socioeducativa a los marginados asturianos (1900-1939)*, *op. cit.*, p. 340.

<sup>26</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 5 de diciembre de 1923.

tren por la noche dormidos en los bancos de los paseos, y en los quicios de las puertas, con dependencias destinadas a baños y duchas, lavabos, estufas de desinfección para la limpieza de los niños, peluquería gratuita, ropero de caridad, archivo y oficinas de la Junta y otros servicios»<sup>27</sup>.

La Casa del Niño no surgió como un centro escolar, sino como una institución complementaria de la escuela, con la pretensión de contribuir a la protección y la educación social e integral de los niños socialmente desfavorecidos. La iniciativa que, originaría una amplia campaña periodística, sería tildada por la prensa regional como «el renacimiento de la beneficencia oficial»<sup>28</sup>. En la distribución interior definitiva del inmueble se obviaría la existencia de las dependencias destinadas al albergue nocturno, al asignar la Junta dicha función a la Casa de Misericordia, la cual recibiría de la propia Junta, como contrapartida, una subvención. En la Casa del Niño se irían instalando progresivamente la mayor parte de las diferentes instituciones promovidas por la Junta. Un año más tarde, el 24 de diciembre de 1918, se inauguraría oficialmente el edificio diseñado por el arquitecto Víctor Beltrí Roqueta<sup>29</sup>.

La inauguración, de la que se ocuparía la prensa local, tendría proyección nacional pues el discurso inaugural, a cargo de Félix Martí Alpera, se publicaría en *La Escuela Moderna* y en *Pro Infantia. Boletín Oficial del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad*. Martí Alpera precisó, en la lectura de su memoria, que la actuación de la Casa del Niño no iba dirigida a los niños completamente desamparados, que no serían olvidados ni desatendidos, sino a aquellos que, pertenecientes a familias pobres, se encontraran desnutridos, mal vestidos y carentes de ambiente moral y estímulos educativos. Para esta institución se pensó que hacía falta una casa, la cual se llamaría Casa del Niño. El primer servicio que ofrecía la Casa del Niño, en un momento de fuerte crisis local por las secuelas que en la minería, la industria y el comercio había producido la I Guerra Mundial, era el de *comedor o cantina escolar*, en el que no sólo se aspiraba

<sup>27</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, moción del 26 de septiembre de 1917 presentada por C. Fernández Martínez, anexa al Acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1917. Es más que probable la participación de Martí Alpera en la redacción de dicha moción pues el mismo expresaría, años más tarde, en una entrevista efectuada en 1928, que «ideas e iniciativas más fueron la construcción de la Casa del Niño (...) por la Junta de Protección a la Infancia» (TORRES, F.: *Los modernos pedagogos (semblanzas críticas)*, Madrid, Yagües editor, s. a. pero 1928, pp. 23-32, referencia en p. 27). Asimismo, se le reconocía, como queda dicho, la paternidad de la idea y el nombre de la Casa del Niño en A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 5 de diciembre de 1918. Sobre la figura de Martí Alpera en general, y sobre su papel en la gestación de la misma, puede consultarse BENIMELI, J.: «Notas biográficas de D. Félix Martí Alpera» en CUESTA ESCUDERO P. (ed.): *Félix Martí Alpera (1875-1946). La seva contribució a l'escola pública*, Barcelona, 1979, pp. 28-34, en concreto, p. 31.

<sup>28</sup> «Cartagena. La Casa del Niño», *El Liberal*, viernes 23 de noviembre de 1917, p. 3; MARTÍN, J.: «Cartagena. Los hijos de los penados y la Casa del Niño», *El Liberal*, sábado 15 de diciembre de 1917, p. 1; «Cartagena. La Casa del Niño», *El Liberal*, martes 12 de marzo de 1918, p. 1. Más intensa fue la campaña periodística en favor de la Casa del Niño en la prensa local, v. gr. «La protección a la infancia», *El Porvenir*, sábado 29 de noviembre de 1917, p. 2; VILLANUEVA, A.: «Por los niños pobres», *El Porvenir*, martes 6 de noviembre de 1917, pp. 1-2; SOLÉ, J.: «La Casa del Niño», *El Porvenir*, sábado 17 de noviembre de 1917, p. 1; «La Casa del Niño» *EL Porvenir*, martes, 20 de noviembre de 1917, p. 2; «Por la Casa del Niño. Función benéfica», *El Porvenir*, martes 2 de abril de 1918, p. 1.

<sup>29</sup> «Beltrí Roqueta, Víctor», en *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, Vitoria, Ayalga, 1992, t. II, pp. 151-152; PÉREZ ROJAS, F. J.: *Cartagena 1874-1936. (Transformación urbana y arquitectura)*, Murcia, Editora Regional, 1986, pp. 284-285.

a atenuar el hambre de los niños pobres, sino que se quería «convertir ese plato diario en un medio de educación integral»<sup>30</sup>.

## Las instituciones circunescolares

### *La cantina escolar*

Las cantinas escolares, que comenzaron a aparecer en países como Francia en el último tercio del siglo XIX, surgieron en España a partir de principios del siglo XX, intensificándose en la segunda década e implantándose, en un primer momento, en las zonas urbanas. La normativa española se hizo eco de las mismas a partir del R. D. de 7 de febrero de 1908, relativo a las Juntas Locales de Enseñanza a las que les atribuía, entre sus competencias, la de fomentar el establecimiento de las mismas<sup>31</sup>.

Las finalidades que Martí Alpera atribuía a la cantina de la Casa del Niño coincidían, en lo básico, con las que indicaría, años más tarde, Juan Comas: proporcionar alimento sano y nutritivo a quienes carecían de él, estimular y regularizar la asistencia a la escuela, aumentar el número de horas de influencia de la escuela sobre los niños y, con ello, su educación social, y promover la adquisición de hábitos higiénicos y de valores morales, de convivencia y solidaridad<sup>32</sup>.

El comedor escolar de la Casa del Niño ya había sido creado a propuesta de Martí Alpera, con antelación, en 1915. No obstante, la cantina permanecería cerrada durante los meses que duraron las obras de la Casa del Niño, abriéndose nuevamente, antes de la inauguración oficial, el 5 de noviembre de 1918. Los destinatarios prioritarios eran los hijos de viuda pobre o de padres enfermos, constituyendo una de las preocupaciones de la Junta garantizar que sus usuarios fueran hijos cuyos padres carecieran de los recursos económicos necesarios para hacerse cargo de su sustento<sup>33</sup>.

La alimentación que se ofrecía en la cantina, reducida a un único plato, fue mejorándose muy lentamente. Así, en julio de 1925, se acordó, ante la imposibilidad de incorporar el postre todos los días, debido a su coste, facilitarlos los jueves y los domingos. A partir de abril de 1932, se complementó la comida diaria con una merienda. Las propuestas de la propia Junta evidenciaban la carencia de un «plan científico» en la alimentación de los niños<sup>34</sup>.

<sup>30</sup> «Fiesta en la Casa del Niño», *El Porvenir*, martes 24 de diciembre de 1918, p. 2; LIVIO, T.: «Inauguración de la “Casa del Niño”», *El Eco de Cartagena*, viernes 27 de diciembre de 1918, p. 3; MARTÍ ALPERA, F.: «La “Casa del Niño” de Cartagena», *La Escuela Moderna*, n.º 328, (1919), pp. 24-31, referencia en p. 29 y *Pro Infancia*, n.º 117 y 118, (1919), pp. 15-21, cita en p. 18.

<sup>31</sup> RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO LIS, I.: *Higienismo, educación ambiental y previsión escolar. Antecedentes y prácticas de Educación Social en España (1900-1936)*, Valencia, Universitat de València, 1999, pp. 67-83; REKALDE RODRÍGUEZ, I., «Municipalidad y protección a la infancia. Las Cantinas Escolares de San Sebastián», en *Actas de las Jornadas sobre «La educación en España a examen (1898-1998)»*, celebradas en Zaragoza del 17 al 19 de diciembre de 1998 (en prensa).

<sup>32</sup> MARTÍ ALPERA, F.: «La “Casa del Niño” de Cartagena», *op. cit.*, pp. 29-30; COMAS, J. y CORREAS, D.: *Cantinas y colonias escolares*, Madrid, Publicaciones de la Revista de Pedagogía, 1935, pp. 38-39.

<sup>33</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 16 de noviembre de 1931 y 30 de abril de 1932.

<sup>34</sup> Al parecer, no era viable compatibilizar un «plan científico de comidas» con las condiciones económicas de la Junta, pues la constitución de una comisión para que lo elaborase, articulando ambos extremos, no tuvo ningún resultado práctico (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 30 de enero de 1928).

El impulso más importante a la cantina se produjo tras la toma de posesión, el 6 de julio de 1932, de la Junta en la que participaba como vocal-maestra una persona que tendría un papel muy destacado en la Junta: Carmen Conde Abellán<sup>35</sup>. Su primera intervención en las sesiones de la Junta, según consta en el libro de actas, fue para referirse a la cantina y manifestar, entre otras consideraciones críticas sobre la misma, «que los platos que se dan son modestísimos y entiende que debieran procurar que la alimentación resulte más sustanciosa y preferiblemente a base de cocidos y carne»<sup>36</sup>.

Los informes elaborados por la Comisión de Régimen Interior de la nueva Junta reflejaban la situación en la que se encontraban las principales iniciativas, como la de la cantina, y señalaban las reformas de todo tipo a introducir en las mismas. Respecto a la cantina escolar se pretendía eliminar el aspecto de pobreza de los comedores, ampliar las cocinas, nombrar un nuevo cocinero, vigilar el aseo diario de los niños, crear bibliotecas infantiles y mejorar la alimentación «dándose en lugar del plato desabrido y único que hoy se sirve, un menú compuesto, de dos platos apetecibles y frecuentemente variados»<sup>37</sup>. También se aprobaron en la misma sesión, pese al momento crítico que atravesaba la Junta ante la inminente suspensión de la rifa en enero de 1933, otras propuestas incluidas en la ponencia elaborada por varios vocales entre los que figuraban Antonio Oliver y Carmen Conde –y leída por esta última–, referidas al mobiliario del comedor con el fin de facilitar la estética, la higiene y el control de los comensales, instaurar órganos de participación, a través de un comité de niños y otro de niñas, impulsar la protección social de las familias, creando carnets de identidad de los niños que les posibilitara el disfrute de «franquicias», o favorecer la existencia de servicios lúdicos para los niños, puntualizando el tipo de libros a incluir en la biblioteca escolar –periódicos infantiles, libros de viajes, de ilustraciones y de cuentos– o la creación de un «Bazar de juguetes» para que los disfrutaran en las horas libres. Asimismo, la ponencia sugería que se publicasen en la prensa las mejoras que se fueran iniciando<sup>38</sup>.

La organización del servicio se hacía por administración a cargo de la propia Junta. El número medio de comensales que comían a diario, incluso los días festivos, pasó de 120, en los meses de noviembre y diciembre de 1918, a 200 en marzo de 1920 y continuaría incrementándose hasta un promedio de 608 comidas diarias en marzo de 1923<sup>39</sup>. Para el resto del período considerado desconocemos datos concretos del nú-

35 A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 6 de julio de 1932. En la misma sesión se nombró para el cargo de vocal auxiliar a su marido Antonio Oliver Belmás. Si bien es conocido su protagonismo, junto con el de Oliver, en la Universidad Popular de Cartagena de 1932 a 1936 (RODRÍGUEZ CÁNOVAS, J.: *Antonio Oliver Belmás y la Universidad Popular de Cartagena*, Cartagena, 2.ª ed., 1979), su participación en la Junta ni tan siquiera es referida en su autobiografía (CONDE, C.: *Por el camino, viendo sus orillas (1)*, Esplugues de Llobregat (Barcelona), Plaza & Janés, 1986).

36 A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 12 de julio de 1932.

37 A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el día 4 de agosto de 1932.

38 Carmen Conde presentaría a la opinión pública de Cartagena tales reformas. Al anunciar que la «comida será en plazo brevísimo verdadera comida para niños desnutridos», daba a conocer la creación del Bazar y solicitaba el obsequio de juguetes para proveerlo. El Bazar, decía «pondrá a disposición de las niñas, muñecas, y a la de los niños caballos, barcos de vela, molinos... Para todos niños y niñas la mayor variedad posible de juguetes, apartando siempre aquellos que recuerden artes de guerra» (CONDE DE OLIVER, C.: «Casa del Niño. Obra en marcha», *El Porvenir*, viernes 12 de agosto de 1932, p. 4).

39 Un mayor grado de detalle sobre la evolución de los costes medios por comensal, durante el período 1918 a 1923, así como sobre los efectos que sobre los mismos tenía el aumento de los precios de los alimentos, puede verse en MORENO MARTÍNEZ, P. L.: «Familia, educación y protección a la infancia en Cartagena (1908-1923)», *op. cit.*

mero de usuarios. Pero la cantidad destinada a sufragar los gastos del comedor fue en aumento, acelerándose en los últimos años, debido a las mejoras introducidas. Así de las 5. 000 pts. presupuestadas en marzo de 1923, se pasaba a 6. 500 en marzo de 1932, a 10. 000 pts. un mes más tarde y finalmente, tras las últimas reformas, se dedicaban 15. 017 pts., en marzo de 1933, para atender el servicio de la cantina escolar <sup>40</sup>.

### *El ropero escolar*

El *ropero escolar* sería otra de las instituciones circunescolares promovidas por la Junta a través de la Casa del Niño. A finales de septiembre de 1918 se constituía una Comisión para organizarlo, nombrándose al frente de la misma a la vocal Matilde Palmer de Madrona, la cual la presidiría hasta la renovación de la Junta a comienzos del Directorio, en 1923. El ropero, que tenía por objeto facilitar el vestuario necesario a niños pobres, no contaría con un presupuesto preestablecido, sino que se le daba un voto de confianza a la Comisión para que se adquirieran las ropas que considerasen precisas <sup>41</sup>.

Carmen Conde, que formaría parte, a partir de julio de 1932, de la Comisión de Roperos, se quejaba de que las Hermanas de la Caridad, a cuyo cargo había estado desde el Directorio la administración del mismo, no le facilitaran los datos relativos al inventario de entregas con la rapidez necesaria. Asimismo, lamentaba que repartieran prendas de calzado sin que se pusiera en conocimiento de la Comisión. La Junta, a partir de un informe de dicha Comisión, reguló su actuación dándole plena autonomía y autoridad sobre el personal, al que se le ordenaba que no diese salida a ninguna prenda sin autorización de la Comisión, a la vez que se le encomendaba hacerse cargo de los libros de vales e inventario, facilitar trabajo a las costureras más necesitadas de la localidad e iniciar la preparación de la temporada de invierno <sup>42</sup>.

### *Las colonias escolares de vacaciones*

Las colonias escolares que habían surgido en Suiza en 1876, fueron introducidas en España, en 1887, por el institucionista Manuel Bartolomé Cossío desde la dirección del Museo Pedagógico Nacional. Las colonias constituían una institución de higiene preventiva dirigida, primordialmente, a niñas y niños de familias sin recursos, con una sa-

<sup>40</sup> La financiación de la cantina se hacía con cargo a los recursos propios de la Junta. No obstante, en abril de 1933, gracias a las gestiones, una vez más, de Ramón Navarro Vives, maestro y diputado cartagenero por el Partido Republicano Radical Socialista (MARTÍNEZ LEAL, J.: *República y Guerra Civil en Cartagena (1931-1939)*, Murcia, Universidad de Murcia-Ayuntamiento de Cartagena, 1993, p. 102) se obtuvo una subvención 8. 000 pts. del Ministerio de Instrucción Pública para el año 1933 (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas de la Junta...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 10 de abril de 1933).

<sup>41</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 30 de Septiembre de 1918, 5 de Diciembre de 1918, 25 de Octubre de 1920 y 2 de Noviembre de 1923. No sólo se facilitaba a los niños el vestuario para su vida cotidiana, sino que también se les dotaba de la ropa conveniente para solemnidades como la realización de la primera comunión (*Ibidem*, Acta de la sesión celebrada el 3 de junio de 1922).

<sup>42</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas los días 10 y 30 de julio, 4 de agosto y 10 de octubre de 1932. El ropero también recibiría, en mayo de 1933, una subvención de 2. 000 pts. del Ministerio de Instrucción Pública, gracias a las gestiones, también en esta ocasión, del diputado Ramón Navarro Vives (*Ibidem*, Acta de la sesión celebrada el 30 de mayo de 1933).

lud debilitada, que pretendía paliar y contrarrestar los efectos perniciosos del intelectualismo escolar, así como las deficientes condiciones de vida que las grandes ciudades, las viviendas y las propias escuelas imponían a la infancia<sup>43</sup>.

La Junta Local de Protección a la Infancia de Cartagena desempeñó un papel decisivo en la implantación definitiva, sostenimiento y desarrollo de las colonias escolares en su ciudad. Desde 1907, año en el que se habían realizado las primeras colonias escolares de Cartagena, promovidas por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, no había prosperado ningún otro intento<sup>44</sup>. Las altas tasas de mortalidad infantil y el grado de depauperación de los menores pertenecientes a los estratos sociales populares de Cartagena, constituían condiciones más que suficientes para instaurar e impulsar, además de comedores y roperos escolares, este tipo de iniciativas. Martí Alpera, que había dirigido una de las dos colonias llevadas a cabo en 1907, propondría a la Junta, en junio de 1919, organizar una colonia escolar, denominada de «día campestre», en la que los niños estarían durante el día en un lugar agreste y sano, poblado de árboles, harían dos comidas, y pasarían la jornada dedicados a juegos, cantos y ejercicios físicos, regresando a sus hogares al anochecer<sup>45</sup>.

Este tipo de colonias comenzarían a llevarse a cabo, con posterioridad al traslado de Martí Alpera<sup>46</sup>, a partir del verano de 1921. Los niños que concurrían a las escuelas que, ya por aquel entonces, habían en la Casa del Niño solían participar durante las vacaciones de verano, por las mañanas, en actividades de enseñanza, clases de canto<sup>47</sup> y gimnasia, comiendo, además, en la cantina escolar. Por la tarde los niños seleccionados por el médico de la institución tomaban baños de mar, y en grupos de unos 50, se les daban clases de natación y merienda. En 1922, 180 niños habían disfrutado de estas semicol-

43 Sobre la introducción y evolución de las colonias escolares en España, desde sus orígenes hasta 1936, pueden consultarse PEREYRA, M.: «Educación, salud y filantropía: el origen de las colonias escolares de vacaciones en España», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, n.º 1 (1982), pp. 145-168; ESTEBAN, L.: «Las colonias escolares en España y especialmente en Valencia», en *Memorias de la Junta Valenciana de Colonias Escolares. Años 1914 a 1933*, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana, 1989, pp. 9-41; RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO LIS, I.: *Higienismo, educación ambiental y previsión escolar. Antecedentes y prácticas de Educación Social en España (1900-1936)*, op. cit., pp. 83-110; MORENO MARTÍNEZ, P. L.: «Un proyecto regeneracionista: las colonias escolares en España (1887-1936)», en *Actas de las Jornadas sobre «La educación en España a examen (1898-1998)*, celebradas en Zaragoza del 17 al 19 de diciembre de 1998 (en prensa).

44 MORENO, P. L. y VIÑAO, A.: «Higienismo y educación. Las primeras colonias escolares de vacaciones de Cartagena (1907)», *Anales de Pedagogía*, n.º 16, (1998), pp. 59-100.

45 A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión del 24 de Junio de 1919. Se trataba de una modalidad de colonias, denominada semicolonias o urbanas, que se estaba llevando a cabo en otras ciudades españolas. Así, en un principio, el Ayuntamiento de Barcelona, que comenzó a organizarlas en 1913, enviaba a los niños al bosque de Montjuïc o la «fuente de la mina». Sólo a partir de 1921 se crearían las semicolonias de playa (AJUNTAMENT DE BARCELONA. COMISSIÓ DE CULTURA: *L'obra de colònies escolar, banys de mar i semicolònies per als alumnes de les escoles de Barcelona 1906-1931*, Barcelona, Successors d'Henrich, 1932, pp. 141-143). Asimismo, Bilbao desde 1917 dirigía las semicolonias a la playa (GARCÍA DEL REAL, M.: «Las colonias escolares de Bilbao», *La Medicina Social Española*, (1917), pp. 753-755, referencia en p. 753).

46 Martí Alpera se trasladó a comienzos del curso 1920-21, como Regente, a la Escuela Aneja a la Normal de Valencia y cuatro meses más tarde ocuparía el cargo que había quedado vacante de Regente de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona. Finalmente dirigiría el grupo escolar «Pere Vila» de Barcelona (BENIMELI, J., «Notas biográficas de D. Félix Martí Alpera», op. cit., pp. 31-32).

47 Dichas clases eran impartidas desinteresadamente por la vocal Matilde Palmer de Madrona, profesora de solfeo y piano, primer premio de la Escuela Nacional de Música y Declamación de Madrid (MARTÍNEZ, P.: *Cartagena y su caridad. Historia de los establecimientos benéficos de esta ciudad*, Cartagena, Imp. de M. Carreño, 1911, p. 194).

nias<sup>48</sup>. Junto a varios profesores tomaron parte activa en las labores relacionadas con los baños, al menos en 1923, último año en los que se llevaron a cabo, los «Exploradores del Mar»<sup>49</sup>.

Asimismo, la actuación de la Junta fue crucial para la recuperación de las colonias escolares de vacaciones en Cartagena. Así, en 1924, ante la iniciativa de los maestros de Cartagena, encabezados por Feliciano Sánchez Saura, para restaurar tal institución, solicitándole una subvención con tal fin, la Junta respondería concediéndoles, en un primer momento, la cantidad de 3.000 pts., incrementándola, con posterioridad, hasta 3.500 pts.<sup>50</sup>. La Junta, de este modo, se convertía en una de las instituciones que contribuiría en mayor medida al sostenimiento de las colonias escolares municipales que, salvo en 1928, se celebrarían ininterrumpidamente, hasta 1936<sup>51</sup>. Es más, a partir de 1934, el Ayuntamiento delegaría en ella su organización.

La Junta no sólo apoyó económicamente las colonias promovidas por el Ayuntamiento de Cartagena, sino que también colaboró en las colonias impulsadas por la Asamblea Local de Cruz Roja destinadas a los hijos de sus camilleros. Desde que éstas

<sup>48</sup> Al parecer, como así nos consta para 1923, los baños se llevaban a cabo durante el mes de agosto y cada grupo participaba en una tanda de diez baños diarios consecutivos (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Actas de las sesiones celebradas los días 6 de agosto de 1921, 29 de julio de 1922, 31 de octubre de 1922 y 30 de agosto de 1923).

<sup>49</sup> Los Exploradores del Mar –los «Sea Scout»– se fundaron oficialmente en Cartagena el 26 de marzo de 1915 en un acto, celebrado en el salón de actos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en el que intervino como orador Félix Martí Alpera que destacó la importancia que este tipo de iniciativas tenía para la formación integral de los jóvenes. Los Exploradores del Mar fueron creados en Cartagena por la Liga Marítima en relación con el fin de cultivar las aficiones marítimas. Sus componentes eran chicos de once a dieciocho años que hubiesen realizado la Enseñanza Naval Elemental. La principales actividades en las que tomaban parte consistían en conferencias, clases teóricas y excursiones marítimas (GÓMEZ VIZCAÍNO, J. A.: «La Enseñanza Naval Elemental en Cartagena», *La Gaceta de Cartagena*, n.º 203, febrero de 1999, p. 4). El organizador de los Exploradores del Mar fue José Moncada Moreno que, como Secretario local de Cruz Roja en Cartagena, promovería, años más tarde, de 1929 a 1935, las colonias escolares dirigidas a los hijos de los camilleros de la Cruz Roja.

<sup>50</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 10 y el 16 de junio de 1924. Si bien, unos días antes de las sesiones referidas de la Junta –el 6 de junio–, el Alcalde de Cartagena daba cuenta al pleno del Ayuntamiento de que, una comisión de maestras y maestros le habían hablado de las ventajas y la oportunidad de organizar colonias escolares, manifestando que les ofreció interesarse por ello con la condición de que la ejecución de las mismas no correspondiera al Ayuntamiento. El pleno refrendó la propuesta del Alcalde y supeditó la ayuda a las disponibilidades económicas. En fechas posteriores, de nuevo se llevaba al pleno municipal –del 11 de julio– la petición de la comisión de maestros en la que tras exponer que, habían «organizado las colonias escolares, para cuyo gasto ha contribuido la Junta de Protección a la Infancia», recababan al Ayuntamiento que aportara las 5.000 pts. que les faltaban. El Ayuntamiento accedió a lo solicitado (Archivo Municipal de Cartagena (A.M.C.), *Libro de Actas Capitulares*, Actas del 6 de junio y 11 de julio de 1932).

<sup>51</sup> Cabe matizar que, en el año 1927, la Junta decidió no subvencionar las colonias municipales y organizar dos colonias para las niñas y niños de la Casa del Niño. Se hacía constar que «nos induce a su vez a hacerlo así, el hecho de haber contribuido en años anteriores con cantidades tan importantes como el Ayuntamiento, para las expresadas colonias, viendo que muchos de nuestros asilados que necesitaban experimentar los efectos de aquellas, no podían tener puesto en las mismas» (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 21 de junio de 1927). Las dos colonias tendrían lugar, en la población marítima, cercana a Cartagena, del Puerto de Mazarrón, a la que acudirían una compuesta por 29 niñas y otra por 30 niños. La prensa local, de todo el espectro ideológico, le prestaría especial y laudatoria atención (v. gr. «La protección al niño», *Cartagena Nueva*, domingo 7 de agosto de 1927, p. 1; «Las Colonias escolares de la Casa del Niño», *El Porvenir*, miércoles 10 de agosto de 1927, p. 1; «Casa del Niño», *El Eco de Cartagena*, martes 13 de septiembre de 1927, p. 4). A partir de 1929, sin solución de continuidad, la Junta Local de Protección a la Infancia seguiría contribuyendo a la financiación de las colonias municipales.

se iniciaron, en 1929, hasta, al menos, 1933, la Junta le concedió cada año, al igual que lo hizo la Corporación municipal, una subvención de 250 pts. Por otra parte, la labor de la Junta en favor de las colonias escolares no se limitó a prestar su colaboración económica, sin la cual difícilmente se habrían reiniciado y mantenido tales iniciativas, sino que las dotó de unas instalaciones al efecto construyendo, para las niñas y niños de Cartagena un edificio para colonias, del que aún hoy siguen disfrutando. De ese modo Cartagena se sumaba a lo que ya habían realizado ciudades como, entre otras, Madrid, Pamplona, Vigo o Valencia <sup>52</sup>. El edificio, llevado a cabo en la playa de Isla Plana, se inauguraría en la temporada de 1934 <sup>53</sup>.

### *Las escuelas al aire libre y otros centros educativos*

La Junta no sólo llevó a cabo iniciativas circunescolares, de higiene escolar o de protección de la infancia en el más amplio sentido, sino que tras su despegue, en 1917, también quiso tener un papel activo en la oferta escolar de Cartagena. La primera tentativa en tal sentido fue, a propuesta de Martí Alpera, en abril de 1918, la creación en los jardines de la Casa del Niño de una *Escuela al aire libre* <sup>54</sup>. Con tal fin se construyó, con cargo a sus presupuestos una escuela graduada de 6 secciones, diseñada por el arquitecto Lorenzo Ros Costa, con sala destinada a biblioteca, museo y conferencias, taller para trabajos manuales, sala de visitas y dirección. Un proyecto, decía Martí Alpera, que asesorado por los profesionales de la medicina y de la enseñanza de la Junta, pretendía organizar un tipo de escuela en el que el niño permaneciera el mayor tiempo posible, bajo la acción tonificadora del sol y del aire puro. El centro, que se le ofreció al Ayuntamiento para instalar en él una de las dos escuelas graduadas públicas de la calle Gisbert, como así se aprobó, estaba destinado a acoger niños varones de aquellas familias menesterosas que acudían al comedor escolar de la Casa del Niño. De ese modo se pretendía extender la acción protectora y relacionar la labor desarrollada por la Casa del Niño, que seguiría alcanzando al resto de escuelas de Cartagena, con las escuelas allí establecidas. En marzo de 1920 la Escuela Nacional graduada de

<sup>52</sup> MORENO MARTÍNEZ, P. L.: «Un proyecto regeneracionista: las colonias escolares en España (1887-1936)», *op. cit.*

<sup>53</sup> «El edificio se compone de dos piezas, una grande, soleada, aireada y moderna, con dormitorios, lavabos y botiquín y la otra con la cocina y despensa. De comedor una pérgola situada en la cima de un montículo a la orilla del mar» («Colonias escolares. Inauguración de la de Isla Plana», *Cartagena Nueva*, domingo 15 de julio de 1934, p. 1). El primer inmueble, que podía ser utilizado como escuela durante el invierno y como salas para las colonias en verano, recibió el nombre de Grupo Escolar «Ginés de Arlés García», Vicepresidente de la Junta que llevó a efecto tal edificio, fallecido en noviembre de 1933. La casa de colonias de Isla Plana permitía incrementar sensiblemente el número de los beneficiarios que, frente a unos 50 que solían acoger por término medio una expedición de las colonias restantes, podía albergar unos 110 niños y niñas en cada uno de los tres turnos que admitía cada temporada.

<sup>54</sup> Las escuelas al aire libre, situadas fuera de la ciudad, iban dirigidas a niños débiles que necesitaban un régimen escolar e higiénico especial. Tanto higienistas como pedagogos del momento ensalzaron ambas potencialidades de las mismas (MASIP, E.: *Higiene escolar*, Madrid, Imprenta municipal, 1926, pp. 71-76 y 91-95; SÁINZ DE LOS TERREROS, C.: *Higiene escolar. Biología del alumno dentro y fuera de la escuela. Guía práctica para médicos y educadores*, Madrid, Francisco Beltrán, 1933, pp. 327-332; FOURNIÉ, E.: «Las escuelas al aire libre desde el punto de vista pedagógico», *La Escuela Moderna*, n.º 440, (1928), pp. 216-223; BARNÉS, D.: *Ensayos de Pedagogía y Filosofía*, Madrid, Ediciones de La Lectura, 1921, pp. 155-192).

niños «San Fulgencio», dirigida por Félix Martí Alpera, ya ocupaba la escuela-jardín de la Casa del Niño<sup>55</sup>.

La Junta elevó al Ministerio de Instrucción Pública, en octubre de 1922, un proyecto de Reglamento para constituir un Patronato denominado de las Escuelas graduadas de «San Fulgencio» y cuantas se establecieran bajo su tutela. La iniciativa, que no llegó a prosperar, pretendía, junto a los fines generales de las escuelas graduadas y el ensayo de nuevos procedimientos pedagógicos, extender la acción educativa de la escuela a las familias de los niños que asistieran a ellas. Se proyectaba crear secciones para «niños adelantados» y «especiales de retrasados», «de adultos», «dibujo», «reunión de familias» con fines educativos y culturales, «biblioteca popular», «juegos libres y organizados», «prácticas de aseo personal», «duchas y natación», «cantina escolar», «consultorio médico y de especialidades», «ropero», «barbería» y «mutualidad escolar». En el proyecto de Reglamento se señalaba también que se aspiraba «a la organización de colonias de sierra y playa con los niños de las escuelas»<sup>56</sup>.

Otras iniciativas de la Junta en favor de la escolarización en Cartagena fueron, a partir de 1921, el proyecto de construir *escuelas de niñas y párvulos*, para las que se adquirieron unos terrenos colindantes a la Casa del Niño, dándosele prioridad a la construcción de las escuelas para niñas, diseñadas por el arquitecto Víctor Beltrí. Sin embargo, éstas no se llevaron a cabo con la celeridad de las anteriores. La construcción de la escuela graduada para niñas, con 6 secciones, a la que se le dio prioridad frente a las de párvulos, se inició en 1928 acordándose, tras su conclusión, en 1930, ir inaugurándola grado a grado cada año. No obstante, tras la concesión en septiembre de 1931 de cinco escuelas para párvulos con la condición de proporcionar el local correspondiente, la Junta accedió, a petición de la alcaldía, a ceder para dicho uso los espacios requeridos<sup>57</sup>. La Junta también dotó a las escuelas de la Casa del Niño de mobiliario, máquina de escribir, cinematógrafo, libros y material escolar.

<sup>55</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Actas de las sesiones celebradas el 13 de abril de 1918, 24 de junio de 1919 y 29 de marzo de 1920. (El acta de la reunión del 13 de abril, también puede consultarse en «Murcia. Sesión del 13 de abril de 1918 de la Junta de Cartagena, *Pro Infantia*, n.º 109, (1918), pp. 409-411). La moción escrita por Félix Martí Alpera, en nombre de la Junta, dirigida al Ayuntamiento de Cartagena el 12 de mayo de 1919, señalando las finalidades de la escuela al aire libre, sus destinatarios, las ventajas que reportaba su ubicación en la Casa del Niño, su planimetría y solicitando que se trasladara a la misma una de las escuelas graduadas públicas referidas, puede verse en CASTRO PLAZAS, J.: *La iniciativa de Cartagena. Propaganda escolar*, Cartagena, Imp. B. Jiménez, 1928, pp. 117-125.

<sup>56</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada 31 de octubre de 1922.

La amplia y diversa labor llevada a cabo por la Junta, al menos en los años 1921 y 1922 se constata en «Murcia. Servicios prestados durante el mes de junio por la Junta provincial (sic) de Cartagena», *Pro Infantia*, n.º 138, (1921), p. 287; «Murcia. Junta local de Cartagena. Servicios prestados por la Casa del Niño durante el mes de septiembre de 1921», *Pro Infantia*, n.º 139, (1921), pp. 387-388; «Murcia. Servicios realizados por la Junta de Cartagena en la Casa del Niño en el mes de diciembre último», *Pro Infantia*, n.º 140, (1922), pp. 73-74; «Murcia. Nota de los servicios prestados por esta Junta de Cartagena durante el mes de febrero último», *Pro Infantia*, n.º 141, (1922), p. 162; «Murcia. Nota de los servicios prestados por la Junta de Cartagena durante todo el mes de marzo. Casa del Niño», *Pro Infantia*, n.º 142, (1922), pp. 269-270; «Junta local de Cartagena. Casa del Niño. Nota de los servicios prestados por esta Junta durante el mes de septiembre de 1922», *Pro Infantia*, n.º 144, (1922), pp. 466-467.

<sup>57</sup> La escuela graduada de niñas sería sacrificada, dado que sólo se pudieron contar con dos unidades para las mismas (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas 25 de mayo de 1928, 15 de abril de 1930 y 18 de septiembre de 1931).

## El Tribunal Tutelar para niños y el Reformatorio

La Ley de Tribunales para niños, publicada el 25 de noviembre de 1918, establecería, en su artículo 1.º, que dicho Tribunal especial quedaría formado por un juez de primera instancia, quien lo presidiría, y dos vocales, designados por la Junta Provincial de Protección a la Infancia de entre los que, por sus prácticas pedagógicas o conocimientos profesionales, se hallasen capacitados para el desempeño de esta función, actuando como secretario uno del Juzgado de primera instancia. Es más, para el cargo de presidente podía ser nombrada una persona extraña a la carrera judicial. La Ley exigía como condición para la implantación los Tribunales en las capitales de provincia o de partido judicial, que existiesen en ella establecimientos especiales consagrados a la educación de infancia abandonada y delincuente<sup>58</sup>.

La Junta Local de Protección a la Infancia de Cartagena acordó, a partir de junio de 1921, iniciar las gestiones precisas para constituir un Tribunal de niños. Se comenzó a construir un edificio destinado a Reformatorio para el que el Consejo Superior de Protección a la Infancia concedió una subvención de 5.000 pts., y cuyos Estatutos serían, igualmente, refrendados por el Consejo Superior. Asimismo, se aprobaba, en octubre de 1922, la composición del Tribunal, el cual tendría como Presidente al promotor y director de las primeras escuelas graduadas de Cartagena: Enrique Martínez Muñoz<sup>59</sup>. Pese a la persistencia de la Junta, y aun estando designados sus componentes, el Tribunal no llegaría a ver aprobada su constitución. La última petición de la misma, de la que tenemos noticia, en enero de 1932, sería la de constituirse en Sección del de Murcia<sup>60</sup>.

La confianza mantenida por la Junta de obtener para Cartagena el Tribunal provocó no acceder a las peticiones efectuadas en 1927 por la Junta Provincial y el Presidente del Tribunal de Murcia Ezequiel Díez de Revenga, que se desplazaría personalmente a Cartagena, para solicitar que, dadas las adecuadas condiciones del Reformatorio cartagenero, de las que carecía el de Murcia, se destinara el primero a Reformatorio Provincial. Si bien la Junta Local veía en la propuesta la posibilidad de «que se le conceda a Cartagena, en tal concepto, la capitalidad de la provincia», tuvo mayor influencia, en su resistencia y negativa, el que ello podría limitar aún más la posibilidad de lograr el Tribunal para Cartagena<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> La Ley de Tribunales de niños de 25 de noviembre de 1918 (*Gaceta* del 27 de noviembre) y el Reglamento provisional de 10 de julio de 1919, definitivamente aprobado el 6 de abril de 1922, son ampliamente tratados por GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M.: *La atención socioeducativa a los marginados asturianos (1900-1939)*, *op. cit.*, pp. 63-104.

<sup>59</sup> MORENO MARTÍNEZ, P. L.: «Familia, educación y protección a la infancia en Cartagena (1908-1923)», *op. cit.*

<sup>60</sup> En España, sólo se habían creado 8 Tribunales hasta 1923, cifra que se elevaba a 22 en 1930. Todos los Tribunales estuvieron radicados en capitales de provincia, entre ellos el constituido, en 1922, en Murcia (GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M.: *La atención socioeducativa a los marginados asturianos (1900-1939)*, *op. cit.*, p. 78). A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 18 de enero de 1932.

<sup>61</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 22 de julio y el 24 de octubre de 1927.

## Instituciones Higiénico-sanitarias

### *La Gota de Leche*

Los Consultorios o Gotas de Leche fueron una de las fórmulas institucionales para luchar contra la mortalidad infantil en España. Estos centros, ideados en Francia a finales del siglo XVIII, se introdujeron en nuestro país a comienzos del siglo XX, llegándose a contar, a finales de los años 20, con unos 40-45 de estos servicios. En palabras de Rodríguez Ocaña «la estructura básica de la Gota de Leche-Consultorio de lactantes consistía en sala de espera, cuarto de pesar los niños, sala de consulta y lugar para entrega de biberones, en relación directa o no con la sala de máquinas, donde se esterilizaba y almacenaba la leche»<sup>62</sup>.

La Gota de Leche fue introducida en Cartagena en la Casa de Expósitos en 1909, por iniciativa del Dr. Manuel Más Gilabert, bajo el amparo de la «Sociedad protectora de señoras», aunque pronto fracasó por falta de recursos. Años más tarde, en 1921, Más Gilabert reclamaba el concurso de la Junta de Protección a la Infancia, que venía considerando la conveniencia de implantarla desde 1919, argumentando las repercusiones favorables que la misma podía desempeñar en la disminución de la mortalidad infantil asociada a la enteritis. También proponía que se estableciera un consultorio de niños<sup>63</sup>. Ambas iniciativas serían asumidas por la Junta y la Gota de Leche sería una realidad en 1921.

Esta institución volvería a estar ubicada de nuevo, inicialmente, en la Casa de Expósitos, decidiendo su traslado, en 1929, a la Casa del Niño<sup>64</sup>. La Gota de Leche, que ocuparía un pabellón nuevo construido al efecto, estaría dotada de las instalaciones y los medios materiales y humanos precisos para su labor<sup>65</sup>. Sus servicios, cuyo coste a cargo de la Junta ascendían en 1932 y 1933 a unas 4.000 pts. mensuales<sup>66</sup>, eran gratuitos para la población sin recursos, mientras que las familias pudientes podían acceder a los mismos pagando por ellos.

La Gota de Leche facilitaba leche preparada, en un número de cinco biberones diarios para unos 40 ó 50 niños, proponiéndose, a partir de 1932, proporcionar también otros productos utilizados en su alimentación. La actuación de la Gota de Leche mereció el reconocimiento tanto de la opinión pública como de las sucesivas Juntas y, en especial, de aquella de la que formó parte Carmen Conde. Así, en un informe

62 RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: «Una medicina para la infancia», en BORRÁS LLOP, J. M.<sup>a</sup> (dir.): *Historia de la infancia en la España contemporánea (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, pp. 149-169, referencia en p. 166.

63 MÁS GILABERT, M.: «Sobre la Casa de Expósitos», *El Eco de Cartagena*, jueves 21 de julio de 1921, p. 2.

64 A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 15 de junio de 1929. Las nuevas dependencias, en la Casa del Niño, serían inauguradas en enero de 1931 («La Gota de Leche», *El Eco de Cartagena*, martes 27 de enero de 1931, p. 2).

65 La plantilla, en julio de 1932, contaba con un médico escolar, un médico puericultor y un practicante (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 30 de julio de 1932).

66 La financiación de la Gota de Leche se hacía con cargo a los recursos generados por la Junta, si bien, en alguna ocasión recibió subvenciones, como las 2.000 pts. concedidas por el Ministerio de la Gobernación en septiembre de 1929 o, las asimismo 2.000 pts. del Ministerio de Sanidad en septiembre de 1930 (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 15 de septiembre de 1929 y 15 de septiembre de 1930).

presentado a la referida Junta, por sus propios vocales, se calificaba su funcionamiento de perfecto<sup>67</sup>.

### *Servicio médico escolar*

En un momento en el que en España la inspección médico-escolar quedaba circunscrita a Madrid y Barcelona, en un contexto en el que surgían no pocas suspicacias desde el magisterio hacia la figura del médico escolar, en contraposición con la extensión que había alcanzado en países como Francia o Bélgica, algunos municipios adoptaron sus propias iniciativas<sup>68</sup>. En Cartagena, sería la Junta Local de Protección a la Infancia la que en un primer momento dotaría un servicio de medicina para los niños, extensible al personal de la propia Junta, en la Casa del Niño a partir de junio de 1922<sup>69</sup>. El servicio no sólo garantizaba la consulta médica gratuita, sino que también proporcionaba, sin coste alguno para el usuario, la medicación prescrita.

El médico escolar no sólo atendía la salud individual de aquellos que asistían a las instalaciones de la Casa del Niño, sino que controlaba la vacunación sistemática de los escolares y, muy especialmente, dictaba y supervisaba las medidas a adoptar en los diferentes servicios en caso del brote de alguna enfermedad contagiosa. Así, por ejemplo, en un momento dado «había dispuesto por motivos de enfermedad contagiosa la no asistencia a los comedores, y sí que se les facilitasen alimentos en su domicilio, a 72 niños»<sup>70</sup>. En mayo de 1933 la Junta acordaba instalar el servicio de Registro Médico-Escolar dotándolo de los medios más modernos, prácticos y eficaces para la más perfecta organización del mismo. Sólo más tarde, en 1936, el propio Ayuntamiento de Cartagena dotó, interinamente, una plaza de Inspector Médico Escolar e inició el estudio de las bases que tendrían que seguirse para cubrirla mediante concurso-oposición. La plaza estaría dotada de una gratificación anual de 4.000 pts.<sup>71</sup> Con independencia de ella, volviendo a las actuaciones de la Junta, hay que señalar que la proyección de sus servicios sanitarios no se limitaban a los del médico escolar, sino que, como tratamos en el apartado anterior, alcanzaban a los niños que asistían a la Gota de Leche al igual que a las mujeres embarazadas.

67 PÉREZ, A.: «Cómo se practica la caridad en Cartagena. Una visita a la Casa de Expósitos. La Gota de Leche. Otras mejoras de importancia», *Cartagena Nueva*, miércoles 25 de febrero de 1925, p. 1; A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 6 de julio de 1932. Incluso las críticas, cuando las había, hacían referencia a la abundante dotación de personal de la misma («Lo que es, es, y lo que no es, no es», *Cartagena Nueva*, jueves 6 de agosto de 1931, pp. 1 y 4).

68 RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: «Una medicina para la infancia», *op. cit.*, pp. 168-169; RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO LIS, I.: *Higienismo, educación ambiental y previsión escolar. Antecedentes y prácticas de Educación Social en España (1900-1936)*, *op. cit.*, pp. 43-67.

69 Si bien la decisión fue adoptada en diciembre de 1921, el procedimiento seguido, de concurso público, requirió establecer las bases del mismo, convocarlo y resolverlo, lo que dilató la apertura del servicio (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Actas de las sesiones celebradas el 15 de diciembre de 1921, 20 de mayo, 3 y 22 de junio de 1922). No obstante, hay que destacar que de Cartagena se ha señalado que fue «el primer municipio que tomó en serio la higiene escolar», dado que «Félix Martí Alpera, introdujo como obligatorio en 1904 el carnet médico escolar» (DELGADO, B.: *Historia de la infancia*, Barcelona, Ariel, 1998, p. 196).

70 A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 5 de octubre de 1932.

71 A.M.C., Libro 285, *Libro de Actas de la Comisión de Instrucción Pública y Sanidad del 10-1-35 al 15-VIII-1937*, Actas de las sesiones celebradas los días 2 y 16 de junio y 8 de julio de 1936. Con posterioridad no encontramos testimonios acerca de tal plaza.

*Instituto de Maternología*

El Instituto de Maternología fue creado por la Junta Local de Protección a la Infancia de Cartagena en junio de 1930 abriéndose al público, en un edificio construido expresamente en la Casa del Niño, el 6 de febrero de 1931<sup>72</sup>. Su actividad se limitaba a la «puericultura intrauterina», es decir, al cuidado médico de las embarazadas, dado que carecía de locales con camas y quirófano para poderse ocupar del parto y el puerperio. El Instituto adquiriría así una proyección higiénico-sanitaria frente a la que adoptaban otras instituciones equiparables, como eran las Escuelas de Maternología, destinadas a proporcionar formación puericultora a las madres y personas interesadas fuera de los consultorios. Sus actividades, con una clara función de educación popular, se canalizaban a través de conferencias dominicales y otras iniciativas<sup>73</sup>. No obstante, tras la inauguración del Instituto se solicitaría al Director de la Escuela Nacional de Puericultura la concesión, como complemento del mismo, de la Escuela Provincial de Puericultura<sup>74</sup>.

Las economías que la Junta se vio obligada a aplicar, en 1932, ante la proclamada supresión de las rifas benéficas, en enero de 1933, limitó la potenciación del Instituto de Maternología y obligó a reducir las plantillas de esta institución hasta que no se dispusiera de los recursos necesarios para instalar un pabellón de camas y un quirófano<sup>75</sup>.

**Otras iniciativas**

La Protección de la infancia impulsada por la Junta alcanzó, igualmente, a la defensa del menor frente a situaciones de mal trato o abandono, auxiliando a las familias ante las enfermedades de los hijos o situaciones de penuria extrema o ayudando a los jóvenes para que accedieran a estudios superiores. Asimismo, velaba por la preservación moral de la infancia. La Junta reclamaba la persecución de la pornografía en estampas y libros, y denunciaba la exhibición constante de publicaciones y grabados pornográficos en los kioscos a lo largo del período considerado, que podían ser contemplados y adquiridos por los niños. También proponía que los cines no proyectaran durante los días festivos, en los que solían asistir los niños, películas inmorales o terroríficas<sup>76</sup>.

<sup>72</sup> El Instituto contó desde su creación con un Director y un Subdirector médico, dos profesores tocólogos, un farmacéutico Jefe de Laboratorio, una plaza de profesor auxiliar-Secretario a cargo de un médico, una profesora de partos y un practicante (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas 16 de junio y 15 de septiembre de 1930; «Casa del Niño. Instituto de Maternología», *El Eco de Cartagena*, lunes 9 de febrero de 1931).

<sup>73</sup> RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: «Una medicina para la infancia», *op. cit.*, p. 167.

<sup>74</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Actas de las sesiones celebradas el 28 de febrero y 16 de marzo de 1931.

<sup>75</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. II, Acta de la sesión celebrada el 30 de julio de 1932. La noticia fue aprovechada por uno de los dos periódicos católicos locales, *Cartagena Nueva*, para criticar las iniciativas llevadas a cabo en los organismos públicos locales por los socialistas. Ante tal reacción la Junta tuvo que explicar su decisión a la opinión pública en una «nota oficial» que dicho periódico publicaría como «nota oficiosa» («La Casa del Niño», *Cartagena Nueva*, viernes 5 de agosto de 1932; «Casa del Niño. Nota oficial», *La Tierra*, sábado 6 de agosto de 1932; «La Casa del Niño. Nota oficiosa», *Cartagena Nueva*, domingo 7 de agosto de 1932, p. 1).

<sup>76</sup> A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Actas de las sesiones celebradas el 28 de septiembre de 1917, 22 de mayo y 5 de diciembre de 1918 y *Libro de Actas...*, t. II Actas de las sesiones celebradas el 17 de agosto de

Por último, hay que señalar que la Junta Local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Cartagena también se convirtió en una destacada patrocinadora de gran parte del amplio número de entidades benéficas de la localidad<sup>77</sup>. La Casa de Misericordia sería la principal destinataria. En ella además de recibir la subvención asignada por la Junta para asilar a los niños enviados por la misma, invertiría, con carácter extraordinario en obras de acondicionamiento, de 1918 a 1923, 650.000 pts., dotándola de unas instalaciones que la habían «puesto al nivel de las mejores de su clase»<sup>78</sup>.

Así pues, a la rica y diversa labor llevada a cabo por la Junta Local de Protección a la Infancia de Cartagena a través de sus múltiples instituciones e iniciativas propias de carácter escolar, circunescolar, correctivas, higiénico sanitarias y de protección de la infancia en general, hay que incorporar aquellas instituciones de atención al niño abandonado, a los enfermos y a los ancianos e indigentes a cuya supervivencia y mejora contribuyó mediante subvenciones<sup>79</sup>.

1926 y 10 de julio de 1932. También desde las páginas del *Boletín Oficial del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad* se reflexionaba acerca de los efectos perniciosos que la pornografía causaba en la infancia (COSSÍO, M. y ACEBO, G.: «La pornografía y la infancia», *Pro Infancia*, n.º 47, (1913), pp. 193-201 y n.º 48, (1913), pp. 299-307). Asimismo, la propia prensa local, ante noticias como la iniciativa de la Junta de Protección a la Infancia de la Coruña para estudiar los medidas para que no se permitiera la entrada de los menores de 15 años al cine, animaban a la Junta de Cartagena a que se revisaran las películas y se prohibiesen las que pudieran perjudicar al niño (MATEO J.: «Pro Infancia», *El Eco de Cartagena*, viernes 22 de abril de 1921, p. 2).

<sup>77</sup> MARTÍNEZ, P.: *Cartagena y su caridad. Historia de los establecimientos benéficos de esta ciudad*, op. cit.

<sup>78</sup> MARTÍNEZ DE AZCOITIA, M. MEDIAVILLA, J. y CASAL, F.: *El libro del patrimonio de Cartagena y catálogo de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento*, Cartagena, 1924, pp. 169-179, referencia en p. 175; A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 7 de diciembre de 1923.

<sup>79</sup> La relación de entidades subvencionadas y la cuantía en pts. de las mismas, a lo largo de 1922, son un claro exponente de la amplitud de actuaciones patrocinadas por la Junta: Casa de expósitos 7.500, Asilo de ancianos 6.000, Hospitalidad Sta. Teresa 900, Hospitalillo Sta. Lucía 556, Aseo e higiene, 621, Cruz Roja 2.658, Casa de Misericordia 41.250, Hospital de la Caridad 19.566, Asociación San V. de Paul 1.400, Asistencia enfermos Acción Social 1.500, Siervas de Jesús 1.800, Asilo de San Miguel 3.600, Refugio de San Rafael 300, Patronato del S. C. de Jesús 900, Misioneros del S. C. de Jesús 150, Roperio M. del S. C. de Jesús 575, Asilo San V. de Paul 720, Tienda asilo de San Pedro 6.700 (A.C.A.S.A.C., *Libro de Actas...*, t. I, Acta de la sesión celebrada el 1 de mayo de 1923).